

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 166



miércoles, 1 de septiembre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-166

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de cuotas pendientes de pago del servicio de teleasistencia domiciliaria 3

SERVICIO DE PERSONAL

Lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo para los servicios de esta Diputación (personal funcionario) 4

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi 22

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 23

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza 24

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 25

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario 26

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 27

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva de bajas de derechos y obligaciones reconocidas procedentes de ejercicios cerrados 28

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número dos en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería para el ejercicio de 2021 29

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 30

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 31

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 32

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales 33

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 39

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 40



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de cuotas pendientes de pago del servicio de teleasistencia domiciliaria

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Cuotas pendientes de pago del servicio de teleasistencia domiciliaria.

EXP. N.º	N.I.F.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO
TAD/1438	50536237 Q	LA HORRA	LA HORRA

En Burgos, a 18 de agosto de 2021.

El presidente,
César Rico Ruiz

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, se ha adoptado la resolución número 5390/2021, de 26 de agosto, que a continuación se transcribe, en relación con la convocatoria que se indica:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (PERSONAL FUNCIONARIO)

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de subsanación de diez días conferido a los aspirantes excluidos para tomar parte en la convocatoria aludida, y de conformidad con lo establecido en su Base Quinta, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial, asistido del secretario general que suscribe, resuelve: Declarar, a la vista de las reclamaciones presentadas, aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria:

1. – Aspirantes admitidos:
1. ABAD APARICIO, SARA
2. ABAJO CRUCES, MARIA ESTHER
3. ABIA GARCIA, STELLA
4. ABIA PEREZ, ANA MARIA DE
5. ACOSTA MANZANEDO, MARIA ESTHER
6. ADRADOS PEREZ, ALICIA
7. ADRADOS PEREZ, BEATRIZ
8. AGUILERA POLA, BEATRIZ
9. ALAMO BLANCO, ALVARO DEL
10. ALAMO LOPEZ, MIRIAM
11. ALCALDE GARCIA, SILVIA
12. ALEGRE SAN MARTIN, LAURA
13. ALEXA, ELENA CRISTINA
14. ALONSO DIAZ DE SARRALDE, SONIA
15. ALONSO FUENTE, MARIA ASUNCION
16. ALONSO GARCIA, SAMIR
17. ALONSO GARCIA, VICTORIA
18. ALONSO IBEAS, ISABEL



19. ALONSO LABARGA, OFELIA PATRICIA
20. ALONSO DE LINAJE LLANOS, MARIA NIEVES
21. ALONSO MARTIN, LEONOR
22. ALONSO NUÑO, MARIA ANGELES
23. ALONSO PUENTE, MARIA DE LAS MERCEDES
24. ALONSO REVENGA, SUSANA
25. ALONSO SANTAMARIA, RAUL
26. ALVAREZ ANTOLIN, VIRGINIA
27. ALVAREZ DE LOS MOZOS, MARIA DOLORES
28. ALVAREZ MARTINEZ, RICARDO
29. ALVAREZ MIÑON, INES
30. ALVAREZ PUELLO, ANA BELEN
31. ALZAGA CUESTA, NURIA
32. AMBELEZ SAIZ, NATALIA
33. AMERI, CAROLINA ESTHER
34. AMO RODRIGUEZ, ALVARO
35. ANDRES HERNANSAIZ, SILVIA
36. ANDRES PASCUAL, SILVIA MARIA
37. ANDRES SAEZ, BEATRIZ
38. ANDUEZA GONZALEZ, BEATRIZ
39. ANGULO RODRIGUEZ, MARIA NURIA
40. ANTON CORDERO, MARTA MERCEDES
41. ANTON HERRERO, MARIA BUSTAR
42. ARAGUZO ALEGRE, ELENA
43. ARAGUZO TEJADA, RUBEN
44. ARCE PARDO, FLORENCIO
45. ARCE PEINADO, ELISA
46. ARDELA ALONSO, ANDREA MARIA
47. ARIAS GONZALEZ, ALICIA
48. ARIAS GONZALEZ, PAULA
49. ARIAS DEL OLMO, FABIOLA
50. ARLANZON ANGULO, MARIA BELEN
51. ARLANZON GUTIERREZ, DIEGO
52. ARNAIZ MAURE, ANA ISABEL
53. ARRABAL MONTES, CRISTINA
54. ARRANZ ALONSO DE LECIÑANA, CARLOTA
55. ARRIBAS GARCIA, RAQUEL
56. ARROYO ORTEGA, VIRGINIA
57. ASTORGA CANTALAPIEDRA, ALBA



58. AUSIN CASTROVIEJO, MARTA
59. AYALA JANAMPA, JOSE MANUEL
60. AYOS MELENDEZ, DORALBA
61. AYUSO DOMINGO, JORGE
62. AYUSO DOMINGO, RODRIGO
63. BACIERO GONZALEZ, OSCAR
64. BALBAS AGUILAR, RAQUEL
65. BALBAS SAIZ, RICARDO
66. BARANDA GONZALEZ, MARIA BEGOÑA
67. BARGENA DIEZ, CAROLINA
68. BARGENA MARTIN, NATALIA
69. BARCENILLA MARTINEZ, DIEGO
70. BARRIO TOBALINA, SARA
71. BARRIONUEVO SEPULVEDA, SOLEDAD
72. BARRIUSO PORRAS, RODRIGO
73. BARRIUSO VELASCO, MARIA ANUNCIACION
74. BENAVIDES BARTOLOME, CARMEN MARIA
75. BENITO LOPEZ, SUSANA
76. BENITO ROJO, PATRICIA
77. BERBEL PAEZ, GRECIA JANET
78. BEREZO CARCEDO, LORENZO
79. BERMEJO PEÑA, ARACELI
80. BERROCAL JUAREZ, JONATHAN
81. BLANCO NUÑEZ, LAURA
82. BLANCO NUÑEZ, PABLO
83. BLANCO ONTILLERA, MINERVA
84. BOMBIN OVEJAS, CELIA AGUEDA
85. BRIONES RAMOS, ESPERANZA
86. BURGOS GONZALEZ, SARA
87. BURGOS LINARES, SILVIA
88. CABALLERO HOYOS, BEATRIZ
89. CALDERON MEDIAVILLA, MARIA LUISA
90. CALLE LEON, LUZ DIVINA
91. CALVO GUERRERO, VERONICA
92. CALVO PEREZ, MARIA ISABEL
93. CALVO TOBAR, GORETTI
94. CALZADA SAEZ, DIEGO
95. CAMARA SABANDO, TANIA
96. CAMARERO GARCIA, MARIA LOURDES



97. CAMARERO IZQUIERDO, MARIA JESUS SUSANA
98. CAMARERO PARAMO, JESUS
99. CAMAZON CONDE, CARMEN
100. CAMINO ROIBAS, JAIME GUSTAVO
101. CAMPO MANZANEDO, SILVIA DEL
102. CANTERO DIEZ, PILAR
103. CAÑO DIEZ, BEGOÑA
104. CARCEDO BARCENA, CRISTINA MARIA
105. CARCELEN GALLO, CRISTINA
106. CARNERO CANO, CARLOS
107. CARRETERO SANTOS, MACARENA
108. CASADO ALISEDA, JOSE MARIA
109. CASANUEVA GOMEZ, MARGARITA
110. CASTAÑOS MARTINEZ, MARIA ELVIRA DE
111. CASTRESANA LOPEZ, ALVARO
112. CASTRILLO CASTRO, MARIA ANGELES
113. CAVIA MIGUEL, ESTHER
114. CEPA SERRANO, LARA
115. CESPEDES GONZALEZ, MARTA
116. CESPEDES RODRIGUEZ, MARIA
117. CHANCAY DELGADO, DAYRA GABRIELA
118. CHAPERO MEDIAVILLA, PEDRO LUIS
119. CIRBIAN PRIETO, ALFONSO
120. COBO ANTON, PILAR
121. COLLADO PAREDES, RAMON
122. CONCEIRO IGUEREGUI, LAURA
123. CONDE SANCHEZ, JAQUELINE
124. CONTRERAS CONTRERAS, CARLA CAMINO
125. CONTRERAS CONTRERAS, LUIS GUILLERMO
126. CORTEZON TOBAR, MARIA JESUS
127. CRESPO CASTELLANOS, LAURA
128. CRESPO SANTAMARIA, ANGELICA
129. CRISTOBAL CRISTOBAL, AVELINA
130. CUESTA CAMARA, SUSANA
131. CUESTA MARTINEZ, MARIA CRISTINA
132. CUESTA MARTINEZ, MARTA
133. CUESTA REVILLA, MARIA BELEN
134. CUEVA LOPEZ, HECTOR
135. CUEVAS FERNANDEZ, CRISTINA



136. CUEVAS PEREZ, CRISTINA
137. CUÑADO GUTIERREZ, NURIA
138. DELGADO ESTEBAN, SORAYA
139. DELGADO VARGAS, LUIS PABLO
140. DIAZ CASTRO, ALBA MARIA
141. DIAZ GARCIA, EVA MARIA
142. DIEZ BARRIO, MARIA JESUS
143. DIEZ BRAVO, CRISTINA
144. DIEZ GARCIA, JIMENA
145. DIEZ GARCIA, LAURA
146. DIEZ GARCIA, MARIA SOFIA
147. DIEZ GONZALEZ, JOANA
148. DIEZ LUCAS, JOSE RAUL
149. DIEZ OJEDA, DAVID
150. DIEZ PEÑA, JOSE LUIS
151. DIEZ PEÑAS, EMERENCIANA
152. DIEZ RAMILA, PATRICIA
153. DIEZ SANDOVAL, MARINA
154. DIEZ SIMON, MARIA ROSA
155. DOMINGUEZ PASCUAL, EPIFANIA
156. DOS SANTOS MARIN, MARIA ROSA
157. DUQUE URIZARNA, MARIA BEATRIZ
158. ECHEVERRIA ZARRASA, FRANCISCO BORJA
159. EGUIA GARCIA, LETICIA
160. ELENA ELENA, ANA BELEN
161. ELVIRA LORILLA, TERESA
162. ENACHE, NICOLETA ANDREEA
163. ENRIQUEZ MUÑOZ, SONIA
164. ESCUDERO RENEDO, VIRGINIA
165. ESCUDERO ROBLA, MARIO
166. ESPEJA PUENTE, MARIA ESPERANZA
167. ESPIGA LARA, ALBERTO
168. ESPIN GONZALEZ, SAMUEL
169. ESPINOSA BRAVO, MARIA ISABEL
170. ESPINOSA MECERREYES, CRISTINA
171. ESPINOSA OCA, RAQUEL
172. ESPINOSA VALCARCEL, RODRIGO
173. ESTEBAN CANCHO, SILVIA
174. FARVAHAR CAMARERO, DANIEL



175. FERNANDEZ CALVO, MIGUEL ANGEL
176. FERNANDEZ CANCHO, SERGIO
177. FERNANDEZ CANONICO, ITZIAR
178. FERNANDEZ DOMINGUEZ, JORGE
179. FERNANDEZ GARCIA, ESTIBALIZ
180. FERNANDEZ GOMEZ, LOURDES
181. FERNANDEZ RAMOS, JOSE ANGEL
182. FERNANDEZ RINCON, JUAN ANTONIO
183. FERNANDEZ ROJO, ALBERTO
184. FERNANDEZ RUBIO, MARIA DOLORES
185. FERNANDEZ SAEZ, MARIA TERESA
186. FERNANDEZ TAJADURA, RUTH
187. FERNANDEZ ZALDIVAR, ANA MARIA
188. FERREIRO GAREA, LIDIA MARIA
189. FERRERAS FERRERAS, ESMERALDA
190. FIDALGO BARRIOS, MARIA ASUNCION
191. FONTANEDA ARRIBAS, EDUARDO
192. FRANCO BECERRIL, MARGARITA
193. FREIJEDO SERANTES, SAGRARIO
194. FUENTE ANDRES, MARIA JESUS
195. FUENTE ARRIBAS, SILVIA DE LA
196. FUENTE BARTOLOME, BLANCA ROSA
197. FUENTE FERNANDEZ, NEREA DE LA
198. FUENTE GOMEZ, MARIA ISABEL DE LA
199. FUENTE MARTIN, MONICA
200. FUENTE MOLINOS, MANUEL DE LA
201. FUENTE URREZ, LORENA DE LA
202. GALLO GAMAZO, MARIA GEMMA
203. GANDIA GRAVALOS, CRISTINA
204. GARCIA DE LA ARENA, MARIA
205. GARCIA ARNAIZ, CRISTINA
206. GARCIA ARROYO, ANA MARIA
207. GARCIA BUSTILLO, ELENA
208. GARCIA CALVO, MARIA VICTORIA
209. GARCIA CEREZO, JOSE IGNACIO
210. GARCIA GIL, FERNAN
211. GARCIA GONZALEZ, YOLANDA
212. GARCIA GUTIERREZ, ANA ISABEL
213. GARCIA GUTIERREZ, MARIA CRISTINA



214. GARCIA HERNAN, MARIA BEGOÑA
215. GARCIA HIRALDO, ISABEL MARIA
216. GARCIA MANJON, ANA LEONOR
217. GARCIA MANJON, JOSE ANTONIO
218. GARCIA MARTIN, ANGELA
219. GARCIA MARTIN, LAURA
220. GARCIA MATA, NATALIA
221. GARCIA MONTERO, ANDREA
222. GARCIA ONTORIA, DANIEL
223. GARCIA ONTORIA, PABLO
224. GARCIA PEREZ, JESSICA
225. GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL
226. GARCIA RUIZ, MARIA ELENA
227. GARCIA SANCHEZ, SANDRA
228. GARCIA DE SIMON, SILVIA
229. GARCIA TAMAYO, RUTH
230. GARCIA VEGA, RICARDO
231. GARRIDO GARCIA, MARTA
232. GIL PLAZA, ROSA MARIA
233. GIL SANMARTI, GONZALO
234. GIL VEGA, MARIA NIEVES
235. GIMENEZ SEBASTIAN, CAROLINA
236. GOMEZ BLANCO, SONIA
237. GOMEZ CARPINTERO, OLGA
238. GOMEZ VIEJO, SARA MARIA
239. GONZALEZ ALBENDEA, ANA ISABEL
240. GONZALEZ ALONSO, AGUSTINA
241. GONZALEZ ARRATE, MARIA LUISA
242. GONZALEZ BERNAL, MONICA
243. GONZALEZ CASTREJANA, JESUS
244. GONZALEZ CID, ALBERTO
245. GONZALEZ DIEZ, MARIA
246. GONZALEZ FERNANDEZ, ANA BELEN
247. GONZALEZ GARCIA DE ITURROSPE, MARIA MERCEDES
248. GONZALEZ GARCIA, LETICIA
249. GONZALEZ GARRIDO, ANDRES
250. GONZALEZ GIL, MARIA GORETTI
251. GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LUISA
252. GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ROMINA



253. GONZALEZ HORTIGUELA, JAVIER
254. GONZALEZ IBAÑEZ, CRISTINA
255. GONZALEZ INFANTE, TERESA DEL NIÑO JESUS
256. GONZALEZ MARTINEZ, ALMUDENA
257. GONZALEZ MARTINEZ, BERTA
258. GONZALEZ MORENO, SHARAY
259. GONZALEZ PECHORROMAN, FRANCISCO JAVIER
260. GONZALEZ SANTAMARIA, BLANCA
261. GONZALEZ SEGURA, GONZALO
262. GONZALEZ VELASCO, RAUL
263. GÜEMES ARNAIZ, CLAUDIA
264. GÜEMES GÜEMES, ANA BELEN ELENA
265. GÜEMES SANTAMARIA, DAVINIA
266. GUERRERO SAEZ, VERONICA
267. GÜEZMES RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA
268. GUILLEN DE LA FUENTE, VICTOR
269. GUTIERREZ BARCINA, TAMARA
270. GUTIERREZ DIEZ, CRISTINA
271. GUTIERREZ GONZALEZ, MARTA MARIA
272. GUTIERREZ LOPEZ, LAURA
273. GUTIERREZ LOPEZ, NURIA
274. GUTIERREZ ORTEGA, ADRIAN
275. HERA GUTIERREZ, SARA DE LA
276. HERA MARTINEZ, ALMUDENA DE LA
277. HERA MARTINEZ, BEARIZ DE LA
278. HERMOSILLA PEDROSA, BEATRIZ
279. HERNANDEZ AQUINO, YULISA
280. HERNANDEZ JUARROS, VANESA
281. HERNANDEZ PEREZ, MARIA TERESA
282. HERNANDEZ RODRIGO, MARIA EUGENIA
283. HERNANDO DIEZ, FRANCISCO JAVIER
284. HERNANDO MATE, MARIA ELENA
285. HERNANSAIZ ALVAREZ, PILAR
286. HERRERO GARCIA, MARIA ELENA
287. HIDALGO ATIENZA, ANTONIO LUIS
288. HIERRO ZAPICO, DIANA
289. HIGUERO CABAÑES, MARI LUZ
290. HOMPANERA VILLADANGOS, CRISTINA
291. HOYO PEREZ, SERGIO DEL



292. HUERTA GONZALEZ, SARA
293. HURTADO ARROYO, REBECA
294. IBAÑEZ SABOYA, MARINA
295. IGLESIAS PARAMO, ALICIA
296. IZARRA RUBIO, LETICIA
297. IZCARA ALCALDE, BEATRIZ
298. IZQUIERDO AGUILAR, CHRISTIAN
299. IZQUIERDO AÑIBARRO, LIDIA
300. IZQUIERDO RODRIGO, AMAYA
301. IZQUIERDO RODRIGO, MARIA DEL CARMEN
302. IZQUIERDO ROMAN, MARIA ISABEL
303. JIMENEZ JIMENEZ, SELENE CORAL
304. JIMENEZ MORENO, MONICA
305. JORGE GARCIA, PATRICIA
306. JUNCO HERNAIZ, CARMEN
307. KIPAROIDZE, PHIKRIA
308. KLIE GALVIS, VANESA ABIGAIL
309. LABARGA GONZALEZ, ELISA
310. LABARGA TOME, SONIA
311. LAGUNO LASTRA, JOSE FEDERICO
312. LARA CUADRADO, IDOYA
313. LARA LOPEZ, EVA MARIA
314. LARA LOPEZ, MARIA DEL MAR
315. LAZARO SAIZ, ANA MARIA
316. LAZARO SANCHO, PATRICIA
317. LECHOSA RENEDO, ANA VANESA
318. LEON CANTERA, LAURA
319. LEON PEREZ, MARIA TERESA
320. LLATAS DECASAS, MONICA
321. LLORENTE PIZARRO, VEGA
322. LOMBA PUERTAS, ANDREA
323. LOPE MONTEAGUDO, JULIO DE
324. LOPE MONTEAGUDO, MIGUEL DE
325. LOPEZ ALEGRA, MONICA
326. LOPEZ CAMPO, BELEN
327. LOPEZ CHARCAN, MARTA
328. LOPEZ DE CASTRO URRRA, JOSE ALEJANDRO
329. LOPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO, BERTA
330. LOPEZ HORTIGÜELA, REBECA BLANCA



- 331. LOPEZ LOPEZ, ANA ISABEL
- 332. LOPEZ LOPEZ, MARIA MERCEDES
- 333. LOPEZ PASCUAL, ALBA
- 334. LOPEZ PASCUAL, BRUNO
- 335. LOPEZ PEÑARANDA, ALICIA ISABEL
- 336. LOPEZ PEQUEÑO, MARIA NIEVES
- 337. LOPEZ REGALADO, CAROLINA
- 338. LOPEZ REGALADO, MARINA
- 339. LOPEZ RUIZ, MERCEDES
- 340. LOPEZ SAN JOSE, AURORA
- 341. LOPEZ-QUINTANA ROCANDIO, MARIA TERESA
- 342. LORENZO DIEZ, ALVARO DE
- 343. LUCAS PUERTA, PILAR
- 344. LUIS RICO, MERCEDES
- 345. MACAYA NUÑO, ANA
- 346. MACAYA NUÑO, MARIA
- 347. MADRID MARTIN, MARIA DEL ROSARIO
- 348. MAESO DE RUEDA, MARIA
- 349. MAESTRO ORCAJO, SERGIO
- 350. MALANDA ARNAEZ, ANA ISABEL
- 351. MAMBRILLAS VARELA, MERCEDES
- 352. MANSO LAGUNA, SONIA
- 353. MANSO PEREZ, CARLOS
- 354. MARIJUAN TAJADURA, MARTA
- 355. MARIN HERNANDEZ, NOELIA
- 356. MARINA SAEZ, LORENA
- 357. MARQUEZ MARTIN, YOLANDA
- 358. MARRON DELGADO, BEATRIZ
- 359. MARTIN ANTON, MARIA MATILDE
- 360. MARTIN ARAGUZO, MIRIAM
- 361. MARTIN CUESTA, MARIA ESTHER
- 362. MARTIN GOMEZ, GEMMA
- 363. MARTIN JUARROS, MARIA INMACULADA
- 364. MARTIN PEÑA, MARIA CARMEN
- 365. MARTIN PEREZ, PATRICIA
- 366. MARTIN DEL PICO, BELEN
- 367. MARTIN VICENTE, NURIA ESTHER
- 368. MARTINEZ ABEJON, MARIA PILAR
- 369. MARTINEZ DE ALTUBE, ALEJANDRO



- 370. MARTINEZ ARNAIZ, CAROLINA
- 371. MARTINEZ BERMEJO, ELVIRA
- 372. MARTINEZ DELGADO, ESTHER
- 373. MARTINEZ DELGADO, MARIA JESUS
- 374. MARTINEZ DELGADO, MIRIAN
- 375. MARTINEZ DELGADO, REBECA
- 376. MARTINEZ FUENTE, LAURA
- 377. MARTINEZ GARCIA, JESUS
- 378. MARTINEZ HORCAJO, ENRIQUE
- 379. MARTINEZ LOPEZ, NURIA
- 380. MARTINEZ MALDONADO, MARIA AMPARO
- 381. MARTINEZ MARAÑON, SILVIA
- 382. MARTINEZ PEREZ, MARIA ADORACION
- 383. MARTINEZ PESQUERA, LAURA CRISTINA
- 384. MARYNOVA GOSHEVA, SVETLA
- 385. MATA JOAQUIN , FRANCISCO JOSE DE LA
- 386. MATEOS LOPEZ, JORGE
- 387. MEDIAVILLA GONZALO, BLANCA
- 388. MEDINA ARAUJO, IÑIGO
- 389. MEDINA DEL RIO, ISABEL
- 390. MELCHOR POZUELO, DANIEL
- 391. MENENDEZ ROMERA, OLIVER
- 392. MERINO TOVAR, EVA
- 393. MIGUEL ARRIBAS, RAQUEL
- 394. MIGUEL CALZADA, AMAYA
- 395. MIGUEL PURAS, HECTOR DE
- 396. MIGUEL HONTORIA, MARIA EUGENIA DE
- 397. MIGUEL PRIETO, ESTHER
- 398. MINGUEZ HERNANDO, MARINA
- 399. MOLINERO DIEZ, CHRISTIAN
- 400. MOLINERO DIEZ, PATRICIA
- 401. MOLINERO HERRERA, SARA
- 402. MOLINUEVO RUIZ, NOELIA
- 403. MONASTERIO VELASCO, MONICA
- 404. MONEDERO GOMEZ, ANA TERESA
- 405. MONEO SANZ, MARTA
- 406. MONTERO SASTRE, EVA ELENA
- 407. MONTES ALEGRE, MARIA PILAR
- 408. MONTOYA VADILLO, ANA OLGA



409. MORADILLO ALONSO, GUILLERMO
410. MORADILLO ALONSO, LAURA
411. MORADILLO NUÑEZ, RODRIGO
412. MORAL LARA, VIDAL
413. MORILLO RODRIGUEZ, MARIA JOSE
414. MOVILLO GONZALEZ, DANIEL
415. MOVILLO GONZALEZ, REBECA
416. MUÑOZ GALERA, ESTEFANIA
417. MUÑOZ QUIJADA, VERONICA
418. NAVARRO CEBALLOS, JAIONE
419. NAVAZO GARCIA, MARIA MERCEDES
420. NIETO PUENTE, VERONICA
421. NIKOLAEVA RADEVA, KRASIMIRA
422. NUÑEZ LOPEZ, JORGE
423. NUÑO MINGUEZ, GEMA
424. OCEJA ROMO, LARA
425. OLALLA ROMERO, CESAR
426. OLMO IÑIGUEZ, JUDIT DEL
427. OLMOS NUÑO, PAULA MARIA
428. OMA MAIL, EPIFANIO
429. ONTOSO SANTAMARIA, FLORENCIO
430. ORCAJO ORCAJO, ANGELINES BELEN
431. ORIVE MARTIN, DIEGO
432. ORIVE MARTIN, ELENA
433. ORTEGA CEBRECOS, LORENA
434. ORTEGA GARCIA, MARIA ARANZAZU
435. ORTEGA HORTIGÜELA, JOSE
436. ORTEGA LOPEZ, SANDRA
437. ORTEGA TAJADURA, SILVIA
438. ORTIZ ARROYO, MARIA INES
439. ORTIZ GARCIA, MARIA CRISTINA
440. PABLO ABAD, SILVIA
441. PALOMAR DE LOS MOZOS, BEATRIZ
442. PALOMO RODRIGUEZ, TATIANA
443. PANERO CASTRILLO, MARIA TERESA
444. PARA SAEZ, LUISA FERNANDA
445. PARAMIO VILA, MARIA BELEN
446. PARDO ARNAIZ, RAUL
447. PASCUAL DEL ALAMO, ROSA MARIA



- 448. PASCUAL GUTIERREZ, JUDIT
- 449. PASCUAL MARCOS, BEATRIZ
- 450. PEDRO PASCUAL, MARIA JOSE DE
- 451. PEIROTEN MARIJUAN, MARIA EUGENIA
- 452. PELAEZ ALVAREZ, JOSE MANUEL
- 453. PERAITA OVEJERO, MARIA ISABEL
- 454. PERAL MERINO, CLARA EUGENIA
- 455. PEREDA ORTEGA, BEATRIZ
- 456. PEREZ ARNAIZ, NEREA
- 457. PEREZ BECERRIL, DIEGO
- 458. PEREZ BRAGADO, BEATRIZ
- 459. PEREZ CALABOR, MARIA ISABEL
- 460. PEREZ CUBINO, NATALIA
- 461. PEREZ CUESTA, MIRIAM
- 462. PEREZ DOMINGUEZ, GEMA
- 463. PEREZ FERNANDEZ, ANA
- 464. PEREZ FERNANDEZ, LAURA
- 465. PEREZ FERNANDEZ, ROCIO
- 466. PEREZ MARTINEZ, MARIA JESUS
- 467. PEREZ NAVAZO, ANA VICTORIA
- 468. PEREZ PUENTE, BEATRIZ
- 469. PEREZ ROMERO, SANDRA
- 470. PEREZ SOBRINO, FRANCISCO JOSE
- 471. PINEDA OTAOLA, PEDRO JOSE
- 472. PLATON GONZALEZ, TATIANA
- 473. PORRAS BERNABE, MARIA ISABEL
- 474. PORRES MARCOS, OLGA
- 475. PORTAL VICARIO, MARIA PILAR
- 476. PORTILLO GARCIA, PATRICIA GERMANA
- 477. PORTUGAL ARNAIZ, MARINA
- 478. POZO MARTINEZ, YANIRE DEL
- 479. PRIETO MORALES, VANINA FABIANA
- 480. PUERTO DOMINGO, JUDITH
- 481. QUINTANILLA FLOREZ, ANA
- 482. QUINTANO ANGULO, MARIA ELENA
- 483. RABINAL MINGUEZ, CARLOS
- 484. RAMIREZ IZQUIERDO, MARIA
- 485. RAMIREZ REBOLLO, LAURA
- 486. RAMOS RILOVA, MARTA



487. RANEDO GONZALEZ, MARIA DEL MAR
488. RASTRILLA DE LA CRUZ, ANA MARIA
489. REBOLLAR GALLARDO, NATALIA
490. REBOLLAR ROMAN, NEKANE
491. RENEDO MARTINEZ, LAURA
492. RENTERO RODRIGUEZ, MARIA PILAR
493. REVUELTO CABRERIZO, ERICA
494. RIBERAS PEREZ, ELENA
495. RIBERAS PEREZ, ESTHER
496. RIO BLANCO, RAQUEL DEL
497. RIO TOBAR, ZULEMA DEL
498. RIO ORTEGA, ANA
499. RIVAS GONZALEZ, ELENA
500. RIVERA FRANCO, PATRICIA
501. RODRIGO COGOLLOS, INMACULADA
502. RODRIGUEZ CANTON, LORENA
503. RODRIGUEZ GOMEZ, ISABEL MARIA
504. RODRIGUEZ JAULAR, SARA
505. RODRIGUEZ MARTIN, INMACULADA
506. RODRIGUEZ MARTINEZ, ANGELA
507. RODRIGUEZ MARTINEZ, FERNANDA
508. RODRIGUEZ MORENO, SANTIAGO EDUARDO
509. RODRIGUEZ MOVILLA, CRISTINA
510. RODRIGUEZ ORTIZ, BEATRIZ
511. RODRIGUEZ TEJERO, FERNANDO
512. RODRIGUEZ TOBAR, ALMUDENA
513. RODRIGUEZ ZARATE, DIEGO
514. RODRIGUEZ VESPERINAS, ALVARO
515. ROMAN YENES, ALBA
516. ROMAÑA FERNANDEZ, ROSA MARIA
517. ROMERO GONZALEZ, SUSANA
518. ROQUE DEL AMO, MARIA DEL MAR
519. ROYUELA RUIZ, BEATRIZ
520. RUBIO REOYO, SILVIA
521. RUIZ APARICIO, VIRGINIA
522. RUIZ ARNAIZ, EVA MARIA
523. RUIZ CASTRILLO, NURIA
524. RUIZ QUINTANA, SUSANA
525. RUIZ RUIZ, MARIA



- 526. RUIZ DE TEMIÑO SAEZ, MARTA
- 527. RUPEREZ LUCAS, MONICA
- 528. RUS, MARIUS DANIEL
- 529. SAEZ ARIZA, JIMENA
- 530. SAEZ FERNANDEZ, ARIADNA
- 531. SAEZ FERNANDEZ, SANTOS
- 532. SAEZ DE LA HERA, VIOLETA
- 533. SAEZ ZORRAQUINO, ANA
- 534. SAIZ DIEZ, MIREIA
- 535. SAIZ DE MIGUEL, GADEA
- 536. SAIZ PALACIOS, RAQUEL
- 537. SAIZ PICO, SANDRA
- 538. SALIDO LASCANO, VANESA
- 539. SANCHEZ GOMEZ, MARIA ISABEL
- 540. SANCHEZ MARCOS, COLUMBINA PILAR
- 541. SANCHEZ MORENO DE LA FUENTE, FERNANDO ANKOR
- 542. SANCHEZ ORTEGA, LAURA
- 543. SANCHEZ PANIAGUA CARVAJAL, DAVID
- 544. SANCHEZ PRIETO, JAVIER MARIA
- 545. SAN EMETERIO ROMERO, LAURA
- 546. SAN JUAN CELORRIO, SARA
- 547. SAN JUAN MARTIN, CRISTINA
- 548. SANLLORENTE HERNANDO, PILAR
- 549. SAN MIGUEL GARCIA, DIEGO
- 550. SAN MILLAN VALLEJO, JAVIER
- 551. SANTA CATALINA OCHOA, EVA
- 552. SANTAMARIA ALONSO, SILVIA
- 553. SANTAMARIA DIEZ, LETICIA
- 554. SANTAMARIA GARCIA, MARIA NATIVIDAD
- 555. SANTAMARIA GUTIERREZ, NATALIA
- 556. SANTAMARÍA HORTIGÜELA, PATRICIA
- 557. SANTAMARIA PASCUAL, LETICIA
- 558. SANTAMARIA PEREDA, CESAR
- 559. SANTAMARIA PUERTO, JIMENA
- 560. SANTAMARIA ROMO, MARIA CLARA
- 561. SANTAMARIA TEJERO, MARTA
- 562. SANTAMARIA VALLEJO, CARLA
- 563. SANTIDRIAN GARCIA, MARIA LUISA
- 564. SANTIDRIAN LOZANO, DAVID



- 565. SANTILLANA GARCIA, ALBA
- 566. SANTIUSTE PUENTE, LORETO
- 567. SANTOS IZQUIERDO, MERCEDES DE LOS
- 568. SANTOS MARTINEZ, SUSANA
- 569. SANTOS TABERNERO, VERONICA
- 570. SANTOS VILLAFRUELA, TERESA
- 571. SANZ ALVEAR, MARIA TERESA
- 572. SANZ MANSILLA, ANA
- 573. SANZ MOZO, MARIA AMPARO
- 574. SANZ MOZO, MARIA DEL CARMEN
- 575. SEDANO GALERON, MARIA CARMEN
- 576. SEDANO RUIZ, JULIO CESAR
- 577. SEDANO VIVANCO, MIRIAN
- 578. SERNA PASCUAL, RODRIGO
- 579. SIERRA HERNANDEZ, DIANA
- 580. SIGLER ABIA, PATRICIA
- 581. SILLERAS SOBRON, JAVIER
- 582. SILVA DROUET, KAREN NICOLE
- 583. SIMON MANCHADO, MONICA
- 584. SOTELO GALAN, DOLORES
- 585. SOTO MURIEL, CRISTINA
- 586. TABLADO DE MIGUEL, ELGA
- 587. TALAYERO CASTRILLO, MARIA ASUNCION
- 588. TAPIA MIGUEL, LUCILA
- 589. TAPIA MIGUEL, MARIA CARMEN
- 590. TARDAJOS PRIETO, JOSE JAVIER
- 591. TEJERA GOMEZ, MARIA DOLORES
- 592. TEJIDO RASTRILLA, DIANA
- 593. TEMIÑO BARCINA, MARIA ESTELA
- 594. TERAN RUBIO, VERONICA
- 595. TOBES AGUILAR, ALVARO
- 596. TOME FERNANDEZ, MONICA
- 597. TOME NAVAS, RAUL
- 598. TOME SALDAÑA, DAVID
- 599. TORRALBA GARCIA, LAURA
- 600. TORRES GARCIA, SARA
- 601. TOSTON SANMARTI, RUBEN
- 602. TREJO GARCIA, ROCIO
- 603. UBIERNA ARRIBAS, JOSE LUIS



604. URETA ARAMBURU, CRISTINA
605. URIARTE ELORDUY, IRATXE
606. URQUIJO GARAYO, MARIA MERCEDES
607. UZQUIZA GOMEZ, MARIA
608. VADILLO CASTILLO, PALOMA
609. VADILLO VITORES, GORKA
610. VALDIVIELSO GADEA, ANA MARIA
611. VALLADOLID GARCIA, ADRIANA
612. VALLEJOS MEDINA, SILVIA MARGARITA
613. VALOR MANCERO, SILVIA
614. VAQUERO APARICIO, MARIA JOSE
615. VARON BLANCO, AMAYA
616. VARONA CASTILLO, MARTA
617. VARONA GONZALEZ, MARIA DEL MAR
618. VARONA PEREZ, LAURA
619. VAZQUEZ SAN MIGUEL, LAURA
620. VELASCO VICARIO, CRISTINA
621. VERGARA RENEDO, LAURA
622. VIANA VELASCO, MARIA ROCIO
623. VICARIO ANTON, SILVIA
624. VICARIO HERAS, MARIA BEGOÑA
625. VICARIO LASTRA, NATALIA
626. VICENTE CAMARERO, MARIA TERESA
627. VICENTE ESPINAR, CARLOS
628. VICENTE ESTEBAN, JUAN CARLOS
629. VILLALAIN MANSILLA, ISIDRO
630. VILLALAIN MATAALLANA, SARA
631. VILLAN SANTAMARIA, MONICA
632. VILLANUEVA SANTAMARIA, REBECA
633. VILLAR VERDES, MONICA
634. VILLARREAL SAGREDO, TANIA
635. YUDEGO SAIZ, MARIA MAR
636. ZALDIVAR FERNANDEZ, LAURA
637. ZAMORA SAMPEDRO, DIEGO
638. ZAPICO ALONSO, OSCAR
639. ZARATE MARTINEZ, CASILDA
640. ZARATE VILLEGAS, SUSANA
641. ZORRILLA DIEZ, MARIA ISABEL



2. – Aspirantes excluidos:

1. ARANDA GARCIA, LUIS ALFONSO	I.B.
2. ARRIBAS ANTOLIN, ANA ISABEL	T.N.
3. BENITO-DELGADO PITA, MARIA TERESA	F.P.
4. CARRION QUINTANA, DANIEL	I.B.
5. CASADO RUIZ, YOLANDA PIEDAD	F.P.
6. CASTELAR DIEZ, MARIA PILAR	N.F.
7. CORRAL SAINZ, DIEGO	I.B.
8. DIEZ RUIZ, DAVID	T.N.
9. HERNANDO GARCIA, CRISTINA	T.N.
10. HERNANDEZ LASO, ROBERTO CARLOS	F.P.
11. MUÑOZ FERNANDEZ, VERONICA	I.B.
12. PEREZ DE LUCAS, SILVIA	I.B.
13. PEREZ PORRAS, ROBERTO	F.P. y N.F.
14. PEREZ SERNA, MONICA RAQUEL	T.N.
15. RODRIGUEZ MARTIN, MARTA	T.N.
16. SOLORZANO DIAZ-OBREGON, CELIA	I.B.
17. SOMAVILLA RUIZ, ELENA-INMACULADA	F.P.

F.P.: Presentación fuera de plazo

I.B.: Instancia en blanco / sin instancia

T.N.: Titulación no indicada o no suficiente

N.F.: Instancia no firmada

En Burgos, a 26 de agosto de 2021.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y considerando que pasado el periodo de exposición pública del expediente, que ha sido de treinta días y no constan alegaciones presentadas, se considera definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi.

Artículos de la ordenanza modificados. Texto definitivo.

Artículo 6.– Apartado 4.

4. Transmisión «inter vivos». Las licencias municipales de auto-turismo en vigor serán transmisibles por actos «inter vivos», previa autorización municipal y pago de la tasa correspondiente, si existiere, a quienes reúnan los requisitos exigidos en esta ordenanza para su obtención, siempre que el titular de la licencia haya permanecido en activo durante al menos tres años ininterrumpidos y que el adquirente no haya sido titular de licencia de auto-turismo en los cinco años precedentes en este municipio.

Derechos de tanteo y de retracto. –

La transmisión de las licencias de auto-turismo por actos «inter vivos» está sujeta a los derechos de tanteo y de retracto a favor del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, ejercitables conforme al procedimiento siguiente:

El transmitente, con un mes al menos de antelación respecto a la firma del correspondiente contrato, comunicará por escrito al Ayuntamiento su intención de transmitir la licencia de auto-taxi de la que sea titular, haciendo constar la identidad del adquirente, el precio y las condiciones de la transacción, especificando si en ella se incluye o no el vehículo afectado a la licencia.

Transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución municipal expresa ejercitando el derecho de tanteo, podrá efectuarse la transmisión por escrito en los términos pactados entre las partes.

Del documento en el que se formalice el contrato se presentará un ejemplar o copia autenticada en el Ayuntamiento a efectos de que en plazo de otro mes se resuelva sobre el eventual ejercicio del derecho de retracto respecto a la transmisión de la licencia.

Artículo 16.– Capacidad de los vehículos.

El número máximo de plazas del vehículo utilizado para el servicio de taxi, será la establecida para un turismo.

En Castrillo de la Vega, a 19 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Florence Muriel Amar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2021

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresneña para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de agosto de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
6.	Inversiones reales	121.000,00
	Total aumentos	125.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	125.000,00
	Total aumentos	125.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresneña, a 18 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Felisa Bartolomé Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales:

1. – Padrón del 3.º trimestre de agua, basuras y alcantarillado de 2021.
2. – Impuesto sobre actividades económicas 2021.

Todo ello a los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los siguientes impuestos:

<i>Concepto</i>	<i>Plazo cobro en voluntaria</i>	<i>Fecha de cargo en cuenta</i>
Padrón del 3.º trimestre de agua, basuras y alcantarillado de 2021	Del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2021	30 de septiembre de 2021
Padrón del impuesto sobre actividades económicas 2021	Del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2021	1 de octubre de 2021

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de la entidad colaboradora de Ibercaja, presentando el recibo emitido por este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Gumiel de Izán, a 18 de agosto de 2021.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2021

El expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ibrillos para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de agosto de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
6.	Inversiones reales	<u>77.500,00</u>
	Total aumentos	90.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>90.500,00</u>
	Total aumentos	90.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibrillos, a 19 de agosto de 2021.

El alcalde,
Agustín Corral Jiménez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Juan del Monte, a 8 de julio de 2021.

El alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2021

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sordillos para el ejercicio de 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de junio de 2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	72.000,00
	Total aumentos	72.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	9.070,21
8.	Activos financieros	62.929,79
	Total disminuciones	72.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sordillos, a 19 de agosto de 2021.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo del Pleno de 18 de mayo de 2021 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 22 de julio de 2021 referente al expediente colectivo de baja de obligaciones reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 9.971,63 euros, correspondientes a los ejercicios 1993 a 2016, siendo el desglose y detalle por tercero y concepto, el que se expresa en el anexo y listados que obran en el expediente, se eleva a definitivo el acuerdo, debiéndose proceder por el Servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas.

En Valdorros, a 18 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
José Manuel Briongos Ortega

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VALDORROS***Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2021 en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería*

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo plenario de 30 de junio de 2021 en el periodo de exposición pública se entiende definitivamente aprobado el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1º.- Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos	Suplemento	Créditos
Prog.	Económica		iniciales	de crédito	finales
1710	21000		3.800,00	40.000,00	43.800,00
Total					43.800,00

2.º – Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: Económica

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
87		010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	40.000,00
Total ingresos				40.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdorros, a 18 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villamayor de Treviño, a 19 de agosto de 2021.

El alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villegas, a 19 de agosto de 2021.

El alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 del ejercicio de 2021

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de julio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total aumentos	12.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	12.000,00
	Total aumentos	12.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 28 de julio de 2021.

El presidente,
Pedro Javier Munitiz Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón (Burgos)

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón (Burgos) de 12 de mayo de 2021, se aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón (Burgos).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial aprobatorio de la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón (Burgos), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CUBILLO DEL BUTRÓN (BURGOS)

PREÁMBULO

La Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local que establece que el municipio tendrá competencias en la conservación de caminos y vías rurales. El artículo 74 del texto refundido sobre disposiciones vigentes en materia de Régimen Local que regula que son bienes demaniales de uso público los caminos cuya conservación y policía sean de competencia municipal, y asimismo, el artículo 76 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina una potestad normativa en torno a los bienes de uso y dominio público.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Junta Vecinal de Cubillo del Butrón debido a la limitación del presupuesto, ha realizado un enorme esfuerzo económico y seguirá realizándolo en el arreglo y la conservación de los caminos que se usan habitualmente para dos actividades esenciales, como son la agricultura y el servicio de abastecimiento de agua potable.

Como consecuencia del uso, en ocasiones irresponsable, algunos caminos se encuentran deteriorados (firme en mal estado, ocupación de las cunetas, etc.).

Con el objetivo de la conservación de estos caminos y de los recursos económicos que dispone el pueblo, esta Junta Vecinal aprueba la presente ordenanza de caminos que afecta a los principales y que son los que en la actualidad se usan para vehículos a motor, que además se da la circunstancia que fueron construidos por la concentración parcelaria, para su uso preferentemente agrícola o bien por la Junta Vecinal por motivos de servicio de abastecimiento de agua. Todos ellos han sido objeto de reparaciones o mantenimiento en fechas pasadas u otros los serán próximamente. Los caminos sujetos a esta ordenanza con una longitud de casi 14 kilómetros son los siguientes:



CAMINO NÚMERO 1. – CAMINO DE LOMAS.

Comienza en la plaza del pueblo y termina en la finca número 5.144 del polígono 501.

Con una longitud aproximada de 2.260 metros.

CAMINO NÚMERO 2. – CAMINO DE LOS CAMPILLOS.

Comienza en el camino número 1 denominado Camino de Lomas, a la altura de las fincas número 3 y número 6 del polígono 501 y termina donde finaliza la finca número 5 del polígono número 501.

Con una longitud aproximada de 450 metros.

CAMINO NÚMERO 3. – CAMINO DE LOS CORRILLOS.

Comienza en el camino número 1 denominado Camino de Lomas, a la altura de la finca número 8 del polígono número 501 y termina al finalizar la finca número 9 del polígono número 501.

Con una longitud aproximada de 220 metros.

CAMINO NÚMERO 4. – CAMINO DE SAN MAMÉS.

Comienza en camino número 1 denominando Camino de Lomas, a la altura de las fincas número 5.010 y número 5.006 del polígono 501 y finaliza en el manantial de San Mamés, también del polígono 501.

Con una longitud aproximada de 730 metros.

CAMINO NÚMERO 5. – CAMINO DE SOLACUEVA.

Comienza en el camino número 1 denominado Camino de Lomas, a la altura del manantial denominado La Antamilla y finaliza en la finca número 17 todo ello en el polígono número 501.

Con una longitud aproximada de 285 metros.

CAMINO NÚMERO 6. – CAMINO DE HOYOS.

Comienza en el camino número 1 denominado Camino de Lomas, a la altura de las fincas número 70 y número 5.284 del polígono número 502 y finaliza en la finca número 74 del polígono número 502.

Con una longitud aproximada de 137 metros.

CAMINO NÚMERO 7. – CAMINO DE VALLILENGUA.

Comienza en el camino número 1 denominado Camino de Lomas, a la altura de las fincas número 13 y número 14 del polígono número 501 y termina al finalizar la finca número 10 del polígono número 501.

Con una longitud aproximada de 950 metros.

CAMINO NÚMERO 8. – CAMINO DE MATAMOROS.

Comienza en el camino número 1 también denominado Camino de Lomas, a la altura de la finca número 47 del polígono número 502 y finaliza al llegar a la carretera BU-V-5.143.

Con una longitud aproximada de 1.300 metros.



CAMINO NÚMERO 9. – CAMINO DE MONTE (VILLAESCUSA).

Comienza en la carretera BU-V- 5.143, a la altura de la finca número 94 del polígono número 502, transcurre por el Vallejo de Surtidas y finaliza en la finca número 5.670 del polígono número 503.

Con una longitud aproximada de 3.100 metros.

CAMINO NÚMERO 10. – CAMINO DEL CERRILLO.

Comienza en el camino número 9 denominado Camino de Monte, a la altura de las fincas número 123 y 110 del polígono número 503 y finaliza en la finca número 10.119 del polígono 503.

Con una longitud aproximada de 1.160 metros.

CAMINO NÚMERO 11. – CAMINO DEL REQUEJO.

Comienza en la carretera BU-V-5.143, a la altura de la finca número 55.786 del polígono número 502 y finaliza en la calle principal del pueblo.

Con una longitud aproximada de 530 metros.

CAMINO NÚMERO 12. – CAMINO DEL DEPÓSITO.

Comienza en la carretera BU-V-5.143, a la altura de la finca número 55.786 del polígono número 502 y finaliza en el camino número 11 denominado Camino del Requejo, a la altura de la finca número 5.297 del polígono 502. Este camino transcurre junto al depósito del agua potable y desde este depósito hasta el final del camino alberga enterrada a un metro de profundidad la tubería general del abastecimiento de agua potable a la población.

Con una longitud aproximada de 365 metros.

CAMINO NÚMERO 13. – CAMINO DE LOS PRADOS.

Comienza en la carretera BU-V-5.143, a la altura de la finca número 31 del polígono número 501 y termina al finalizar la finca número 23 del polígono número 501.

Con una longitud aproximada de 560 metros.

CAMINO NÚMERO 14. – CAMINO DE LOS CUETOS.

Comienza en la carretera BU-V-5.143, a la altura de la finca número 5.791 del polígono número 502 y finaliza al terminar la finca número 5.002 del polígono número 502.

Con una longitud aproximada de 450 metros.

CAMINO NÚMERO 15. – CAMINO DE POBLADOR.

Comienza en la carretera BU-V-5.143, a la altura de la finca número 75.675 del polígono número 501 y finaliza en forma de tres bifurcaciones cuando llega a las fincas número 10.043, 42 y 40 del polígono número 501.

Con una longitud aproximada de 370 metros todo ello.



CAMINO NÚMERO 16. – CAMINO DE LAS LLANADAS.

Comienza en la carretera BU-V-5.143, a la altura de la finca número 15.223 del polígono 502 y finaliza en la finca 5.031 del polígono 502.

Con una longitud aproximada de 320 metros.

CAMINO NÚMERO 17. – CAMINO DE LA IGLESIA.

Comienza en la carretera BU-V-5.143, a la altura de la finca número 20.075 del polígono número 502 y finaliza al llegar al camino número 16 denominado Camino de Las Llanadas a la altura de la finca número 84 y 85 del polígono número 502.

Con una longitud aproximada de 390 metros.

Artículo 1. – La Junta Vecinal de Cubillo del Butrón ejercerá las funciones de conservación de estos caminos y vías rurales de su titularidad de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local y sus disposiciones o concordantes.

DE SU USO

Artículo 2. – Los caminos afectados por la presente ordenanza se clasifican como de uso público, siendo por tanto libre su uso y disfrute.

Se permite el uso de los caminos para toda actividad agrícola, ganadera, forestal, de prestación de servicios o de ocio, radicada en el municipio, con las limitaciones establecidas en el resto de artículos de esta ordenanza.

RESTRICCIONES

Artículo 3. – Queda terminantemente prohibido en los caminos reseñados en esta ordenanza:

1. Construir o levantar defensas que impidan la evacuación de aguas pluviales del camino.
2. Sacar material de la fincas a los bordes del camino, realizar cualquier labor que perjudique la correcta evacuación de las aguas por las cunetas. Los propietarios de las fincas limítrofes tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las mismas.
3. Usar los caminos referidos para maniobrar con la maquinaria cuando se trabajen las fincas colindantes.
4. Arrastrar por el firme de los caminos arados, gradas y otros elementos que puedan causar daños o destrozos en los mismos.
5. Realizar labores en los caminos que puedan afectar al mismo, así como invadir o disminuir su superficie, incluidas las cunetas.
6. Sacar saneamientos superficiales del agua de escorrentía de las parcelas agrícolas a cualquier tipo de camino o entrada a las parcelas, permitiendo únicamente, que estos salgan directamente a las cunetas o acequias. El propietario estará obligado a



que el agua de estos saneamientos discurra correctamente hacia las cunetas o acequias de los márgenes de los caminos, responsabilizándose de los daños ocasionados por esta agua si invaden el camino o fincas particulares y comunales.

7. Roturarlos total o parcialmente, así como romper las cunetas.

8. Queda terminantemente prohibido el uso de los caminos para el depósito eventual o definitivo de materiales de cualquier tipo, así como el abandono en las cunetas de piedras procedentes de las fincas, restos de cosechas, envases de productos de tratamiento o cualquier residuo.

9. Obstaculizar el libre tránsito de personas, vehículos, etc., total o parcialmente.

10. Realizar cualquier obra, mantenimiento, competición, carrera o actividad turística a motor en ellos si no es con el permiso previo de la Junta Vecinal.

Artículo 4. – Es obligación de los propietarios y poseedores de fincas colindantes con estos caminos la poda de ramas y árboles que partiendo de su propiedad sobrevuelen los mismos.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 5. – *Infracciones:*

1. Se consideran infracciones leves: El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 3.º de la presente ordenanza.

2. Se consideran infracciones graves: El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 3.º de la presente ordenanza.

3. Se consideran infracciones muy graves: El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9 y 10 del artículo 3.º de la presente ordenanza.

Artículo 6. – *Procedimiento sancionador:*

1. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares, acomodándose a lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico del las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su legislación de desarrollo.

2. La competencia del expediente sancionador corresponde al Pleno de la Junta Vecinal.

Artículo 7. – *Sanciones:*

1. Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la reparación de los daños causados y devolución del camino a su estado original.

2. Las cuantías de las sanciones serán las recogidas en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

– Infracciones leves: Hasta 750 euros.

– Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

– Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.



3. Para graduar la cuantía de cada sanción se deberán valorar las circunstancias siguientes:

- Grado de intencionalidad.
- Naturaleza de la infracción.
- Gravedad del daño producido.
- Reincidencia.

DISPOSICIÓN FINAL

Primero. – La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 1/1985, de Bases del Régimen Local.

Segundo. – Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora de conservación de caminos rurales de la Junta Vecinal de Cubillo del Butrón en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de la Junta Vecinal, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente».

En Cubillo del Butrón, a 18 de agosto de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Santos Ruiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de La Presilla para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.544,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>4.000,00</u>
	Total presupuesto	5.594,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
4.	Transferencias corrientes	1.620,00
5.	Ingresos patrimoniales	364,00
7.	Transferencias de capital	<u>3.600,00</u>
	Total presupuesto	5.594,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Presilla, a 17 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Inmaculada Campos Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villabáscones de Bezana para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.447,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	8.990,12
	Total presupuesto	10.537,12

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.937,12
	Total presupuesto	10.537,12

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Bezana, a 25 de febrero de 2021.

El presidente,
Faustino González Saiz